



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



### Resolución Gerencial N° 121-2021-MDP/GM

Pichari, 06 de agosto del 2021

#### VISTOS:

El INFORME N°812-2021-MDP-OPP-DIR, MEMORANDO N°263-2021-GM/PICHARI, INFORME N°797-2021-MDP-OPP-DIR, INFORME N°1202-2021-MDP/GEYDS/SJC-G sobre la aprobación del “Plan de trabajo de actividades culturales y deportivas por el XXVI Aniversario del Distrito de Pichari”, demás actuados, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, en el Artículo 4 numeral 4.2 dispone lo siguiente: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el D.L. N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo I, numeral 1.- Equilibrio presupuestario consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente;

Que, mediante INFORME N°1202-2021-MDP/GEYDS/SJC-G de fecha 03 de agosto del 2021, el Gerente de Educación y Desarrollo Social Lic. Socrates Jeri Carrasco, remite a la Gerencia Municipal el “Plan de trabajo de actividades culturales y deportivas por el XXVI Aniversario del Distrito de Pichari” que se desarrolla del 03 al 09 de agosto del 2021, por el monto de presupuesto de S/. 45,730.00 (Cuarenta y cinco mil setecientos treinta con 00/100 soles), para su trámite previa opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 0797-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 04 de agosto del 2021, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía, comunica a la Gerencia Municipal no contar con disponibilidad presupuestal por toda fuente de financiamiento, para el “Plan de trabajo de actividades culturales y deportivas por el XXVI Aniversario del Distrito de Pichari”;

Que, mediante MEMORANDO N°263-2021-GM/PICHARI de fecha 05 de agosto del 2021, el Gerente Municipal, insta al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía a verificar los saldos presupuestales en la Fuente de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados, y garantizar su atención;

Que, mediante INFORME N° 812-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 06 de agosto del 2021, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía, remite el Marco Presupuestal de la Fuente de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados de la Sección Funcional N°52 con saldo presupuestal para financiar el “Plan de trabajo de actividades culturales y deportivas por el XXVI Aniversario del Distrito de Pichari” y otro;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*



Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 0034-2020-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el "Plan de trabajo de actividades culturales y deportivas por el XXVI Aniversario del Distrito de Pichari" de la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, por monto de S/. 45,730.00 (Cuarenta y cinco mil setecientos treinta con 00/100 soles), a ser financiado con la Fuente de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, organicen y ejecuten el plan antes referido conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE**, el presente acto resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
-----  
**JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN**  
GERENTE MUNICIPAL

